

# 10.

## Procedimiento para la determinación de la retribución de directores

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

### **1. Propósito**

Regular la determinación de retribución de los miembros del Directorio.

### **2. Alcance**

No aplica.

### **3. Definiciones**

No aplica.

### **4. Referencias**

- Estatuto de la Compañía.
- Código de Gobierno Corporativo.

### **5. Procedimiento**

- La Junta General de Accionistas es la encargada de determinar la retribución de los miembros del Directorio de la Compañía.
- Dicha retribución podrá ser determinada considerando dietas mensuales o por sesión para cada miembro del Directorio, pudiendo contemplarse compensaciones adicionales para quienes participen en determinados comités o proyectos.
- La estructura de compensaciones podrá considerar un monto fijo expresado como una dieta por sesión y, adicionalmente, un monto variable que se definirá al cerrar cada ejercicio fiscal. En ningún caso, la remuneración total del directorio excederá al 6% de la utilidad neta de la empresa.
- En caso la empresa se encuentre en una situación de liquidez insuficiente, la retribución de los miembros del Directorio podrá ser objeto de revisión y modificación, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas.